



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE



MUNICIPALIDAD PURRANQUE

27 SEP 2017

REVISADO

DIRECTOR

Vº Bº

REF. : Aprueba Contrato de Comodato con JUNTA DE VECINOS COLONIA PONCE

PURRANQUE, 27 de Septiembre de 2017

VISTOS: El Contrato de Comodato de fecha 27 de Septiembre de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Purranque y la Junta de Vecinos Colonia Ponce, representada por don Jimmy Nuñez Segovia; y las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y;

CONSIDERANDO: Lo establecido en el Reglamento N° 04 de 2006, uso de Bienes Inmuebles Municipales. Lo establecido por el Concejo Municipal en su Acuerdo N° 2.851 en la Sesión Ordinaria N° 842, de fecha 27 de Septiembre de 2017, en el cual se establece la entrega en comodato con la Junta de Vecinos Colonia Ponce.

DECRETO ALCALDICIO N° 3.889

APRUEBASE El contrato de comodato de fecha 27 de Septiembre de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Purranque, representada por su Alcalde don HECTOR ALEJANDRO BARRIA ANGULO, Rut N° [REDACTED], con domicilio en calle Pedro Montt N° 249, comuna de Purranque y el comodatario que se individualiza en los términos que se indican:

COMODATARIO :	JUNTA DE VECINOS COLONIA PONCE
RUT :	N° 72.717.900-3
REPRESENTANTE LEGAL	JIMMY JONATHAN NUÑEZ SEGOVIA
RUT	N° [REDACTED]
VIGENCIA DEL COMODATO :	Este comodato regirá por 5 (cinco) años a contar del 27 de Septiembre de 2017 hasta el 26 de Septiembre de 2022.
INMUEBLE :	Inscrito a Fs. 165 N° 196 del Registro de Propiedad del año 1982 del Conservador de Bienes Raíces de Rio Negro.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ANDREA GONZALEZ VERGARA
SECRETARIA MUNICIPAL

HECTOR BARRIA ANGULO
ALCALDE

HABA/PBB/H/O/jjm
DISTRIBUCIÓN:
➤ INTERESADO
➤ JURIDICA
➤ ARCHIVO